

CURSO – TALLER

# “GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”

DOCUMENTO QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DEL  
PERSONAL DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA LA DEFENSA DE  
MUJERES QUE DELINQUEN

Cuernavaca, Morelos.

Septiembre, 2010.



**MÉXICO**  
**2010**  
Gobierno Independiente  
Crecimiento Responsable



GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



MÉXICO  
2010  
Diciembre  
Olimpismo  
Herencia



GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

La Comisión Mexicana de Derechos Humanos A.C. desarrolló el curso- taller “Género y Derechos Humanos de las Mujeres” en colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, con el objetivo de generar actitudes, habilidades y conocimientos sobre la perspectiva de género en las y los defensores públicos de oficio del Estado de Morelos, para mejorar la labor de defensa de los mismos, respecto a las mujeres que delinquen.

Este curso- taller fue una herramienta útil para los participantes, ya que se realizaron actividades que permitieron que los participantes, contar con las herramientas necesarias para la consecución de los objetivos específicos planteados, siendo estas principalmente, de carácter analítico, reflexivo, de discusión y opinión.

La metodología a seguir en esta meta, es la de curso – taller, la cual comprende actividades de educación continua que combinan estrategias de aprendizaje y enseñanza.

Esta metodología permitió que los participantes generaran habilidades para desempeñar ciertas actividades laborales, incluso mejorarlas; así como promover la discusión y la reflexión durante la impartición del mismo, lo cual dará como resultado que mejoren sus capacidades individuales.

El curso se impartió estratégicamente en 4 módulos, cada uno con una duración de 4 horas (de las 16:00 a las 20:00 horas), iniciando con los contenidos de carácter particular (Módulo 1), hasta llegar a los contenidos de carácter general (Módulo 3), y finalizando con la aplicación de los conocimientos adquiridos mediante el análisis del caso (Módulo 4).

Esta estrategia de clausura, el análisis del caso, permitió a los participantes realizar un minucioso estudio y elaborar conclusiones significativas, a través de una situación específica, respecto de los casos que se les presente en su labor como defensores en la vida diaria.

Esta técnica se utiliza cuando los participantes tienen información y un cierto grado de dominio sobre la materia, la cual, ayudará a contrastar los conocimientos de los asistentes con su aplicación en situaciones reales, ya que les exige asumir el papel de protagonistas, y les permite reflexionar acerca de sus conocimientos y la importancia de su reforzamiento.

El caso aplicado a los 4 grupos beneficiarios fue el siguiente:

**“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**



MÉXICO  
2010  
Desarrollo  
Integración  
Oportunidad  
Resistencia



GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## La mujer de Tlacoapa

### *Caso práctico de violaciones a derechos humanos*

En el municipio de Tlacoapa, en el Estado de Guerrero, un lugar montañoso parte de la Sierra Madre del Sur, el ejército detuvo a una mujer con un costal en el que transportaba varios kilos de maíz, sin embargo en el fondo del costal llevaba un polvo blanco que al parecer era cocaína; inmediatamente fue subida sin explicación alguna a un vehículo “hummer” del ejército y llevada a un cuartel militar, después de amenazarla y golpearla no pudieron obtener información, pues esta mujer no hablaba ni entendía el idioma español, por lo que decidieron llevarla a la agencia del ministerio público más cercana que queda a dos horas de ahí.

Después de transcurridas casi 30 horas desde el momento en que el ejército la detuvo, es entregada en la agencia del Ministerio Público (de la PGR), donde de inmediato se dan cuenta del delicado estado de salud que presenta, ante tal situación el médico legista decide no asentar dicho estado de salud pues los militares le encomendaron que no fuera asentado el hecho de la tortura como medio de obtener información.

La mujer es consignada por el delito de narcomenudeo y se inicia la averiguación previa correspondiente, el polvo es enviado a un análisis a un laboratorio de la Institución en comento, para presentarse como prueba, mientras tanto han transcurrido cuatro días desde el momento en que la mujer fue detenida.

La mujer consignada al juzgado penal, sigue sin poder comunicarse pues su dialecto nadie lo entiende y ella no sabe español, así que solicitan un traductor el cual traduce su declaración en la que describe los abusos y torturas que sufrió y además indica que ha perdido 15 kilos de maíz que llevaba para sembrar su cosecha.

Los resultados de laboratorio indican que el polvo blanco no es cocaína sino fécula de maíz blanco mezclado con harina de trigo y sal.

Al no existir elementos suficientes para iniciar el proceso penal, la mujer es dejada en libertad, sin restituirle al menos pecuniariamente lo que ha perdido.

Una vez que es puesta en libertad ella se traslada con sus propios medios hasta su hogar donde la esperan ansiosamente un menor de 5 años y su hija de 8 años; ella llega con heridas físicas que tardarán más de un mes en sanar y además con dificultad para caminar. Este hecho queda sin trascender más de lo que aquí se narra.

**“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**



MÉXICO  
2010  
Democracia  
Independencia  
Cooperación  
Resistencia



GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

La indicación, después de distribuir este caso de manera individual a los participantes, fue leerlo y analizarlo para encontrar las posibles violaciones a los derechos de la mujer detenida, posteriormente se tendría que contestar el cuestionario que a continuación se detalla:

## Cuestionario

*Caso: La mujer de Tlacoapa*

1. ¿Existen violaciones a los derechos humanos por parte del ejército?  
Si la respuesta es SI explicar ¿En qué consisten?
2. ¿Existen violaciones a los derechos humanos por parte del Ministerio Público?  
Si la respuesta es SI explicar ¿En qué consisten?
3. ¿Existen violaciones a los derechos humanos por parte del juez penal?  
Si la respuesta es SI explicar ¿En qué consisten?
4. ¿Cuál es el procedimiento que debió seguirse?
5. ¿Qué violaciones de derechos humanos relacionados con la Constitución existen?
6. ¿Quién debe intervenir para hacer valer los derechos humanos de esta mujer?
7. ¿Qué organismo internacional debe conocerlo, en caso de que no se atienda esta denuncia de violaciones?
8. ¿Cuál es el argumento que debe fundar y motivar la denuncia de violaciones a derechos humanos?
9. ¿Es suficiente reparar el daño pecuniario que sufrió esta mujer?  
(sí, no y ¿Por qué?)
10. ¿Cuáles derechos humanos fueron violados? (con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos)
11. ¿Cómo se puede mejorar el mecanismo de defensa de estos derechos?
12. A su criterio, ¿es necesario un mecanismo que garantice la defensa de los derechos humanos de forma coactiva? (sí, no y ¿Por qué?)

**“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**



MÉXICO  
2010  
Democracia  
Independencia  
Cooperación  
Resistencia



GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

13. A parte del mecanismo de defensa de derechos humanos, ¿qué otro mecanismo puede emplearse? (sea judicial o extrajudicial), explique el procedimiento de tal mecanismo y sus efectos jurídicos.
14. ¿Cómo defendería los derechos de esta mujer? Explicar los medios empleados y ante qué autoridades.
15. En su calidad de defensor de oficio ¿qué mejora o implementación haría para atender los casos como este? Explique en qué consiste su propuesta y el procedimiento que se seguiría.

La conclusiones que se obtuvieron de la resolución de este caso, tiene implicaciones de trabajo tanto para el personal de la Defensoría de Oficio, como para otros organismos públicos, con el fin de mejorar la atención a las personas y no afectar su dignidad, sin importar cual sea su situación jurídica actual (detenido, procesado, imputado, sentenciado), o por su condición (sexo, edad, clase social, etnia, creencia religiosa, etcétera).

A continuación se detallan las propuestas, que los participantes presentaron a la instructora y a los participantes de su grupo, las cuales incluyen las necesidades o modificaciones que se deben realizar para fomentar el respeto de los derechos humanos considerando este caso y en cualquier situación.

- 1. Propuestas que involucran un trabajo por parte de los defensores públicos de oficio.**
  - Que la Defensoría de Oficio del Estado de Morelos busque sensibilizar a su personal, a través de actividades de capacitación que propicien la reflexión y motiven el respeto de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo la de sus imputados.
  - Crear y fomentar una cultura de prevención de violaciones a los derechos humanos, al interior y al exterior de la Defensoría de Oficio, mediante la implementación de una campaña de difusión que inicie desde los hogares de su personal, para evitar que el personal de la Defensoría se convierta en victimario en cualquier de sus ambientes, familiar, laboral, social, etc.
  - Elaborar una campaña de difusión de los derechos humanos de las mujeres en prisión, donde la población beneficiaria sean las mujeres reclusas y sus familias, las autoridades de los Centros Penitenciarios Femeniles, incluyendo a los policías y

**“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**



**MÉXICO**  
**2010**  
Desarrollo  
Independencia  
Oportunidad  
Respeto



**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

custodios, los jueces y magistrados, los agentes del ministerio público, y los defensores públicos de oficio. Esta campaña podría estar reforzada por la elaboración, impresión y distribución de una cartilla que difunda los derechos humanos de las mujeres reclusas.

- Que los defensores de oficio reciban capacitación que les permita el aprendizaje de los dialectos o lenguas indígenas que se hablen en su entidad federativa.
- Los defensores de oficio tienen el deber y el compromiso de velar por el respeto de los derechos de sus imputados, y como primer punto para la consecución de este objetivo, es el no colaborar con actos de corrupción, y en caso de detectarla, se debe denunciar para no convertirse en victimario.
- La Defensoría de oficio debe motivar a su personal para que actúe con vocación de servicio, esto podría lograrse mediante actividades de capacitación, de motivación y de sensibilización (impartir temas sobre el concepto de Persona y Dignidad, Autoestima, Valores, Proyecto de Vida, Desarrollo de Habilidades, entre otros).
- Que se impulse una vinculación y colaboración eficiente entre la Defensoría de Oficio y los organismos defensores de los derechos humanos, entiéndase la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y/o la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el fin de coadyuvar con el defensor de oficio en la defensa de los imputados y/o en la procuración del respeto a los derechos de las personas.
- Impulsar una mejora en los salarios otorgados a los defensores de oficio y ministerios públicos.
- Impulsar una reforma para que la Defensoría de Oficio pueda actuar con plena autonomía.
- Como defensor público, se debe respetar siempre el artículo 20 de la Constitución, el cual trata sobre las garantías de las víctimas y los inculpadados, así como insertar en su labor diaria la nueva reforma que en materia judicial existe, respecto al nuevo proceso penal, el cual será acusatorio y oral.
- Que se implemente una campaña de promoción de los derechos humanos en todos los niveles del aparato judicial.

**“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**



**MÉXICO**  
**2010**  
Diciembre  
Olimpismo  
Iniciativa



**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## **2. Propuestas que involucran al Instituto de las Mujeres para el Estado de Morelos.**

- Crear y fomentar una cultura de prevención de violaciones a los derechos humanos desde la perspectiva de género.
- Difundir los derechos humanos de las mujeres en reclusión, mediante una campaña de sensibilización hacia este grupo vulnerable.
- Que el propio Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, tenga intérpretes de dialectos y/o lenguas indígenas (para el caso de que no hablaran el castellano), para apoyar a las mujeres que acudan a esta dependencia a denunciar cualquier violación o a solicitar información que le ayude a la vigencia plena de sus derechos, con el objeto de que desde el inicio se cuente con la traducción de la atención prestada.
- Que el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos contrate funcionarios públicos que tengan vocación de servicio para atender sensible y eficientemente a quienes acudan a esta dependencia; o bien capacitar al respecto al personal con el que ya cuenta.
- Que se fomente la práctica de valores en los funcionarios del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

## **3. Propuestas que involucran a los organismos defensores de los derechos humanos en México.**

- Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tenga capacidades coercitivas.
- Que las Procuradurías Estatales tengan un representante de la CNDH de turno con el fin de estar presentes en la toma de declaraciones, y en caso de existir tortura, se inicie la queja.
- Difundir en todos los aparatos de gobierno una cultura de respeto a los derechos humanos y las implicaciones de su cumplimiento.
- Que las recomendaciones de la CNDH o CEDH tengan efectos coercitivos y pecuniarios.

**“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**





**MÉXICO**  
**2010**  
Diciembre  
Olimpismo  
Iniciativa



**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

#### **4. Propuestas que involucran a otras dependencias públicas, ya sean nacionales, estatales o municipales.**

- Creación de una Fiscalía Especializada para atender violaciones a los derechos humanos de las mujeres, aparato que debe ser atendido por mujeres.
- Creación de Tribunales Especializados en Derechos Humanos, puesto que las recomendaciones de la CNDH no tienen obligatoriedad.
- Crear y fomentar una cultura de prevención de violaciones a los derechos humanos desde el ámbito educativo.
- Capacitar y actualizar al ejército en materia de derechos humanos.
- Promover que los juzgados y las agencias del Ministerio Público tengan traductores de dialectos y/o lenguas indígenas, con el objeto de atender adecuadamente a las personas que no hablen el castellano.
- Promover el que los retenes y Ministerios Públicos cuenten con medios electrónicos con el objeto de avisar al superior jerárquico en caso de desconocer cómo actuar ante una situación similar a la del caso práctico.

**“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**